FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-003

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-003			
CONTRATANTE:	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL - FUNDACONSTRUSOCIAL		
NIT:	901.109.216-2		
CONTRATISTA:	ALBA LUZ TOLE VALENCIA		
CÉDULA DEL CONTRATISTA:	40.660.186 de Solano Caquetá	Email:	albaluztole@gmail.com
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	B. Estrella del Norte	Teléfono Contratista:	314 4514445
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 6.380.000) PESOS M/CTE		
PLAZO:	DOS (2) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS		

Entre los suscritos a saber **YODMAN LIZCANO YAÑEZ**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 17.691.224 de Florencia, actuando como representante legal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL - FUNDACONSTRUSOCIAL**, con NIT. 901.109.216-2, con domicilio en la ciudad de Florencia Caquetá y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA FUNDACIÓN**, y por la otra parte **ALBA LUZ TOLE VALENCIA**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 40.660.186 de Solano Caquetá, actuando en su propio nombre y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, en el marco del **CONVENIO DE ASOCIACION No. 001 DEL 02 DE MARZO DE 2026**, suscrito entre la **Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social** y el **Municipio de Solano - Caquetá**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que se regulará por las CLAÚSULAS que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CONSIDERACIONES:

A. Que la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, es una Entidad sin Ánimo de Lucro, cuya misión es ser una fundación que promueve programas y proyectos en las diferentes áreas sociales, especialmente diseñadas para mejorar la calidad de vida proporcionando asistencia integral a las familias con vulnerabilidad económica y social, situación de abandono, riesgo y/o peligro, en particular a la niñez, la juventud, las mujeres cabeza de familia, los discapacitados, los desplazados y los adultos mayores.
B. Que dentro del Reglamento Interno de la la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, establece entre otras, la modalidad de Contratación de Prestación SERVICIOS PROFESIONALES; el cual se ejercerá con plena autonomía técnica y administrativa para el Cumplimiento del Objeto contratado.
C. Para el cabal cumplimiento del objeto social de LA FUNDACION, y de conformidad con lo señalado en las obligaciones específicas, es necesario contratar las actividades de **AUXILIAR DE ENFERMERÍA.**
D. Que los pagos mensuales están supeditados a la disponibilidad de recursos económicos y a los giros efectuados por el contratante respecto de la fundación, por lo tanto, queda sujeto a estos, entendiéndose informada, conocida y aceptada la condición, con la firma del presente contrato.
E. Que, conforme a la naturaleza de la organización sin ánimo de lucro, para los casos de los convenios donde se realizan aportes a los entes territoriales, el equipo de trabajo hará parte de este, en cada uno de los convenios celebrados para soportar la capacidad organizacional.
F. Que, de conformidad con la documentación aportada por el CONTRATISTA, se evidencia la Idoneidad y Experiencia en el Objeto a contratar, lo cual garantiza que el servicio a prestar será acorde al objeto contractual.

En virtud de lo antes expuesto las partes ACUERDAN:

CLAÚSULA 1 - Objeto del Contrato: Prestación de servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA, para el desarrollo de las actividades de atención integral a los beneficiarios del Centro Vida, en el marco del Convenio de Asociación No. 001 del 02 de marzo de 2026 suscrito entre el Municipio de Solano - Caquetá y La Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios y recursos para prestar sus servicios y a poner a disposición de ésta, su experiencia, habilidades, saberes y competencias para actuar diligentemente en la ejecución contractual.

CLAÚSULA 2 - Obligaciones del Contratante: EL CONTRATANTE se obliga: a. Designar el supervisor para el presente contrato. b. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en la CLAÚSULA séptima de este

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-003

documento. c. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna para la debida ejecución del contrato, a la cual EL CONTRATISTA dará manejo de confidencialidad.

CLAÚSULA 3 –Obligaciones y Actividades que debe desarrollar el CONTRATISTA: 1. Prestar sus servicios en los términos del contrato, por toda la vigencia de este, **2.** Cumplir con la totalidad de los requisitos legales y TÉCNICOS, necesarios para suscripción y ejecución del respectivo contrato. **3.** Cumplir con idoneidad, oportunidad, seriedad y diligencia el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en él y las instrucciones que sobre el mismo le imparta el CONTRATANTE o sus delegados. **4.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **5.** Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado, **6.** Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad, **7.** Acatar las instrucciones e indicaciones que el Representante de LA FUNDACIÓN y Supervisor le imparta, **8.** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato, **9.** Cancelar todos los gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado, y en el porcentaje establecido en la normatividad correspondiente. **10.** Manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra inmersa en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. **11.** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este. **12.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. **13.** Revelar al supervisor del contrato, cualquier situación actual o potencial que pueda llegar a generar conflictos de interés que incidan en la ejecución del contrato. **14.** De ser el caso recibir, devolver, responder y dar buen manejo y uso a los insumos entregados para el desarrollo del contrato. **15.** Justificar, soportar y solicitar en forma oportuna cualquier modificación del contrato a que haya lugar durante la ejecución de este. **16.** Cumplir durante la ejecución de este contrato con las normas legales aplicables y con lo pactado en este contrato. **17.** Realizar las afiliaciones y los aportes correspondientes como **Contratista** al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Lo anterior, según el ingreso Base de Cotización y conforme a los porcentajes de ley vigentes a los que llegaren a determinarse, es decir sobre el 40% del valor mensual del contrato. **18.** Afiliarse al **Sistema General de Riesgos Laborales** a través de la administradora de Riesgos laborales ARL Positiva, bajo el riesgo que determine la ARL. Una vez suscrito el presente contrato. **19.** **Presentar informe mensual de ejecución de actividades con evidencia fotográfica y demás soportes que demuestren la realización de las actividades contractuales.** **20.** De ser el caso, asistir a las reuniones programadas por la Gerencia, La Coordinación, en asuntos relacionados con el objeto de su contrato y las demás que sean de interés para la ejecución de este. **21.** **Presentar ante su Supervisor, Plan de Trabajo y Cronograma una vez suscrito el presente contrato**. Dichos documentos se tendrán como anexos al mismo y lo contenido allí será de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA. **22.** Todo daño ocasionado por la falta de precaución del contratista en la ejecución de los trabajos contratados deberá ser subsanado por este, exonerando a LA FUNDACIÓN de cualquier tipo de requerimiento legal, siendo responsabilidad exclusiva del contratista; entendiéndose informada, conocida y aceptada tal condición con la firma del presente contrato. **23.** Responder solidariamente por la integridad de los beneficiarios del programa según sus actividades en el desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el decreto 1072 de 2015, el Contratista deberá practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el Contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.

CLAÚSULA 4 – Obligaciones Específicas a Cargo del Contratista:

1. Entrega de soportes contractuales al coordinador en las fechas estipuladas por éste para el cumplimiento de los tiempos establecidos por el área de supervisión: a) Informe de actividades y soportes, b) Cuenta de cobro, c) Soportes de afiliación (1er mes), d) Planilla de Seguridad social.
2. Valoración integral Res 055 de 2018 con registro en bitácora. Se realizará una valoración funcional integral al inicio del contrato; y durante el transcurso de la ejecución contractual a los adultos nuevos que ingresen al programa, además del seguimiento, en los casos que lo requieran para determinar cambios (mensual).
3. Diligenciamiento de los planes de atención integral (PAI) para cada adulto participante del programa (inicio), diligenciamiento de la bitácora mensual en los casos que se requieran por cambios en los signos y síntomas, evaluación de estas con el equipo de profesionales del centro.
4. Asistir y participar en las reuniones mensuales convocadas por el coordinador y/o personal de La Fundación.
5. Realizar visitas y atención como auxiliares de enfermería, y acompañamiento a profesional de fisioterapia y psicología a los Adultos Mayores beneficiarios del programa, llevando planilla de atención de los beneficiarios,

para la realización del informe mensual según el plan de visitas. Dichas visitas deberán realizarse en la jornada de la tarde.

6. Asistir a las capacitaciones en temas de buenas prácticas de manufactura, manipulación de alimentos y otros, para el buen desempeño de las actividades contractuales
7. Cumplir con el reglamento interno, velar por las buenas relaciones interpersonales con los beneficiarios del programa.
8. Toma de signos vitales (frecuencia cardiaca (fc), frecuencia respiratoria (fr), temperatura (t°) y toma de tensión arterial) y toma de glucometría 1 vez al mes y seguimiento a los casos detectados, especialmente en crónicos.
9. Apoyar a los beneficiarios del programa (adulto mayor) en procesos personales de salud, acompañado y/o apoyado en su bienestar integral (crónicos, postrados y hospitalizados).
10. Desarrollar actividades complementarias como: (1 mensual a todos los beneficiarios del programa)
    - Capacitación en cuidado personal – hábitos de higiene personal, salud bucal y su importancia.
    - Capacitación Cuidados de enfermedades crónicas,
    - Importancia de los cuidados del cuerpo en el adulto mayor y consecuencias del tabaco y alcohol.
    - Realizar actividad de manualidad decoración navideña.
11. Reportar o alertar los posibles casos de contagio y activar los protocolos de salud.
12. Apoyo y acompañamiento a las diferentes actividades que se desarrollen en el centro vida (diligenciamiento de planillas y evidencias fotográficas).
13. Las demás que le sean asignadas por el representante y/ o supervisor inmediato que estén directamente relacionadas con el objeto contractual, así mismo acatar el conducto regular.

CLAÚSULA 5 – Lugar de ejecución y domicilio contractual. El desarrollo y/o ejecución de las actividades específicas del contrato se llevará a cabo en el departamento del Caquetá, y donde sea necesario que EL CONTRATISTA se desplace, en el marco de sus obligaciones, con el fin de cumplir con el objeto contractual. Pero para todos los efectos legales a que haya lugar, el domicilio contractual principal será el Municipio de Solano – Caquetá.

CLAÚSULA 6 – Término del Contrato. El término de ejecución del presente contrato será por un periodo de Dos (2) meses y veintisiete (27) días, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio por parte del CONTRATANTE y el CONTRATISTA, esto es, desde el 04 de marzo al 31 de mayo de 2026. **Parágrafo primero. Prórroga.** Si vencido el plazo establecido el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta por las partes, que hará parte integral de este contrato. **Parágrafo Segundo:** No obstante, lo estipulado en esta CLAÚSULA, LA FUNDACIÓN podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral cuando no se cumpla con las obligaciones contractuales pactadas en el presente documento y exista una causal que justifique el retiro del CONTRATISTA. Se liquidará de manera bilateral cuando las partes así lo estimen conveniente. Esta liquidación se realizará de manera escrita, motivada y llevará la firma de las dos partes.

CLAÚSULA 7 – Valor total del contrato, honorarios y forma de pago. El valor total a pagar al CONTRATISTA por concepto de honorarios es de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 6.380.000) PESOS M/CTE**, los cuales serán pagados al contratista así:

No Pagos	Periodo	Días	Valor
1	04 al 31 de marzo	27	$ 1.980.000
2	01 al 30 de abril	30	$ 2.200.000
3	01 al 31 mayo	30	$ 2.200.000
	Total		**$ 6.380.000**

Parágrafo Primero: Los pagos estarán sujetos a la presentación del respectivo informe de ejecución de actividades por parte del CONTRATISTA, junto con el documento equivalente de cobro y el pago de la seguridad social integral en Salud, Pensión y ARL por parte del CONTRATISTA. **Parágrafo Segundo:** El pago se realizará a través de dispersión electrónica a la cuenta aportada por el CONTRATISTA, por ello es obligación del CONTRATISTA, entregar certificación bancaria donde esté registrado el número de cuenta y esta debe estar a nombre del CONTRATISTA. **Parágrafo Tercero:** El incumplimiento en la presentación de los requisitos de seguridad social generará el no pago de los honorarios en los tiempos acordados. **Parágrafo Cuarto:** De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones en la fuente, impuestos y demás erogaciones a que haya lugar.

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901305216-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-003

CLAÚSULA 8 - Indemnidad y Responsabilidad. EL CONTRATISTA con la sola firma de este contrato, se hará responsable personalmente, por los daños causados a bienes, al personal que utilice y a terceros, por acciones u omisiones, durante la ejecución del contrato, para lo cual desarrollará el objeto de este contrato por propia cuenta, riesgo y bajo su propia responsabilidad. Afirma que mantendrá a LA FUNDACIÓN libre de toda responsabilidad por los daños de cualquier tipo de pueda causar en el desarrollo de sus obligaciones a terceros.

CLAÚSULA 9 - Caso fortuito y fuerza mayor, Causales de Suspensión del Contrato. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Parágrafo.** En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a suspender de mutuo acuerdo el contrato mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión del contrato. La parte que se considere afectada deberá notificarlo por escrito a la otra parte en forma inmediata a la ocurrencia del hecho. Dentro de los cinco (5) días del calendario siguiente deberá enviar un escrito en el que indique las posibles causas junto con todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar el servicio. Por las demás causales de suspensión del contrato, se entenderán por ellas las contempladas en la Ley.

CLAÚSULA 10 - Independencia y Autonomía del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una persona independiente de LA FUNDACIÓN y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA FUNDACIÓN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todos emolumentos que sean percibidos por este NO CONSTITUYEN SALARIO y, por lo tanto, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato.

CLAÚSULA 11 - Confidencialidad de la Información. EL CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por LA FUNDACIÓN, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Todos los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados o desarrollados durante la ejecución de este contrato, serán mantenidos en forma confidencial por EL CONTRATISTA y se obliga a: (i) Utilizar la información, única y exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones; (ii) Abstenerse de divulgar, revelar o reproducir, la información, que le haya sido entregada o que conozca en razón o no, de la prestación al CONTRATANTE; (iii) Abstenerse de utilizar la información, para el beneficio propio o de terceros diferentes de EL CONTRATANTE; (iv) Abstenerse de mencionar o entregar la información, a terceras personas, incluidos empleados y asesores del CONTRATANTE que no deban conocerlos por razón de sus obligaciones. EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad sobre información privilegiada y/o confidencial que en la prestación de los servicios profesionales llegue a conocer de manera directa o indirecta. Para los efectos previstos en esta CLAÚSULA, se entenderá que entre otros, pero no exclusivamente, forman parte de la información confidencial todos los manuales, formatos, conceptos, contratos, documentos legales, financieros, contables o de cualquier orden, procesos, metodologías, procedimientos métodos de operación, datos, recursos, gráficas, incluidos los diseñados o creados por EL CONTRATISTA, información visual, verbal o escrita, ideas, equipos, estrategias, términos y detalles relacionados con la identificación, el objeto social y los negocios y actividades del CONTRATANTE, sus socios, relacionados, donantes, proveedores, asesores, o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE, incluyendo condiciones, estructura y detalles relacionados con cualquier operación, negociación, proyecto, asesoría, investigación que desarrolle el CONTRATANTE, sus socios, relacionados, clientes, asesores, donantes o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE. Esta información confidencial puede conocerse por EL CONTRATISTA bien sea porque el CONTRATANTE o se la comunique en cualquier forma tangible e intangible, o cuando en forma indirecta la haya conocido sin consentimiento expreso del CONTRATANTE. Igualmente, le está prohibido al CONTRATISTA sacar, extraer o enviar por cualquier medio, fuera de las instalaciones del CONTRATANTE, ya sea para uso directo o con destino a terceros, documentos, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información, salvo que sea necesario para el desarrollo normal de sus obligaciones y, con autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato. EL CONTRATISTA deberá comunicar al CONTRATANTE toda la información de la que tenga conocimiento respecto a acciones de terceros que haya o intenten sacar, extraer o enviar por cualquier medio documento, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información. EL CONTRATISTA reconoce que todos los originales y copias de manuales, correspondencia, notas, informes, cuadernos, fotografías, diseños y cualquier otro material grabado, impreso

o escrito, en cualquier forma que incluya o refleje la información, aún el preparado por EL CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO, son propiedad exclusiva de LA FUNDACIÓN, por tanto, se obliga a entregarle al CONTRATANTE la información que se encuentre en su poder al terminar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, o antes, si así lo solicita el supervisor del contrato.

CLAÚSULA 12 - Propiedad Intelectual. Durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación del mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato, salvo autorización expresa y escrita, siendo que la propiedad intelectual generada en el presente contrato pertenece a LA FUNDACIÓN.

CLAÚSULA 13 - Supervisión. El seguimiento, supervisión, vigilancia y control del contrato será ejercida en el presente contrato en calidad de **Supervisor General**, quien delegue o haga sus veces. Quien tendrá además las siguientes obligaciones: a) Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio del contrato. b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. c) Exigir al CONTRATISTA ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. d) Levantar y firmar las actas constancias de cumplimiento respectivas y aprobar las informes del CONTRATISTA. e) Informar sobre el desarrollo del contrato. f) Conceptuar y recomendar a LA FUNDACIÓN sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminaciones anticipadas del contrato. g) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar a LA FUNDACIÓN para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibro económico o financiero del contrato. h) Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dar aviso oportuno a LA FUNDACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. i) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que EL CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos legalmente establecidos. **Parágrafo.** EL CONTRATISTA seguirá las instrucciones que le señale por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si el cumplimiento de dichas instrucciones se derivarán perjuicios para LA FUNDACIÓN.

CLAÚSULA 14 - Formas de Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre partes. **b)** Por vencimiento del plazo del Contrato. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por incumplimiento del objeto del contrato. **e)** Por suspensión de los aportes del programa, en cualquier época, con sujeción a la suspensión del desarrollo del contrato que da origen al presente contrato de prestación de servicios profesionales. **Parágrafo.** Las partes acuerdan que, configurada alguna de las anteriores situaciones, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las actividades recibidas a satisfacción por el Supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato. **Parágrafo Primero:** En caso de que pasados TRES (3) días calendario EL CONTRATISTA no dé respuestas a lo solicitado, a las comunicaciones o los llamados establecidos con él por la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, sin justa causa (enfermedad o calamidad familiar demostrable), EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral. **Parágrafo Segundo:** En el evento que EL CONTRATISTA requiera la terminación anticipada del contrato deberá notificarlo por escrito a la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, a través del supervisor, mínimo con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha en que requiera se haga efectiva la terminación, con el fin de evaluar y calificar la causa invocada de la terminación unilateral del contrato para efectos de salvaguardar la posibilidad de resarcir los perjuicios ocasionados con el incumplimiento. **Parágrafo Tercero:** En el evento que EL CONTRATISTA requiera la terminación anticipada del contrato o se resuelva terminación del contrato por parte del Contratante, unilateral o de manera conjunta entre las partes, EL CONTRATISTA deberá seguir el procedimiento de entrega de materiales, informes, formatos, Bases de Datos y demás documentos e información que tenga en su poder como resultado del desarrollo de las actividades objeto del contrato, en cumplimiento al Plan de Trabajo. Esta entrega deberá realizarse a más tardar 3 días calendario después de informar la terminación del contrato, y se procederá a la liquidación del mismo; se reconocerá el saldo a favor del CONTRATISTA según el periodo ejecutado y la aprobación de los informes por el supervisor, de lo contrario no será aprobado ningún emolumento a su favor; el incumplimiento de la entrega de esta información por parte del CONTRATISTA, o su entrega sin el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos por el supervisor del contrato, dará lugar al cobro de la CLAÚSULA penal descrita en la CLAÚSULA Veintiuna del presente contrato.

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901305216-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-003

CLAÚSULA 15 – Terminación Unilateral. En caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA o por extralimitación de sus actividades, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento y se procederá a liquidar el contrato de manera unilateral por parte del CONTRATANTE, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato en la cual se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLAÚSULA 16 – Solución de Controversias. En caso de presentarse alguna diferencia en la definición, interpretación y/o ejecución de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, las partes deciden agotar todas las instancias para solucionarlas en forma amigable, mediante cualquiera de los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC). En todo caso, la aceptación de los MACS no implica la renuncia expresa a las acciones judiciales del caso respectivo.

CLAÚSULA 17 – Cesión y Subcontratos. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni Subcontratar Obligaciones ni cualquier derecho derivado del presente contrato, total o parcialmente, a cualquier tercero, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social.

CLAÚSULA 18 – Inhabilidades e Incompatibilidades. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad, se obliga a responder ante LA FUNDACIÓN y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y, se compromete a ceder el contrato, previa autorización del CONTRATANTE o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLAÚSULA 19 – Conflicto de Intereses. Durante la vigencia del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA no podrá estar involucrada en ninguna otra actividad que pudiera ser interpretada como un posible conflicto de interés relacionado con el objeto del CONTRATO. Se entiende que hay un conflicto de intereses cuando EL CONTRATISTA no pueda satisfacer simultáneamente los intereses propios y los del CONTRATANTE. Identificado el conflicto de intereses este deberá ser revelado de manera inmediata al CONTRATANTE junto con la información que sea relevante y necesaria a efectos de que el CONTRATANTE decida si procede a la terminación del CONTRATO o autoriza al CONTRATISTA continuar la ejecución de los servicios. En caso de que el CONTRATANTE opte por la terminación del CONTRATO, EL CONTRATISTA no será acreedor de ninguna indemnización y pago adicional, salvo el de los honorarios pendientes de pago hasta la fecha efectiva de terminación.

CLAÚSULA 20 – Clausula Penal. En caso de incumplimiento por alguno de las partes a cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho a EL CONTRATANTE o EL CONTRATISTA según el caso, a pagar la suma equivalente al CIEN POR CIENTO 100% del valor que faltare por ejecutar proporcional a la vigencia del contrato.

CLAÚSULA 21 – Mérito Ejecutivo. EL CONTRATISTA acepta y entiende que el presente contrato de prestación de servicios Profesionales presta mérito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, dejando en libertad al CONTRATANTE para obtener el cumplimiento forzado del contrato con indemnización de perjuicios o su resolución por el incumplimiento del contrato. Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 422 y ss. del código general del proceso.

CLAÚSULA 22 – Naturaleza del Contrato. El presente contrato se regula en su integridad por las normas del derecho privado, es decir, por el código civil y el código de comercio.

CLAÚSULA 23 – Notificaciones. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: El Contratante: Al correo electrónico fundaconstrusocial@gmail.com El CONTRATISTA: Al correo electrónico albaluztole@gmail.com.

CLAÚSULA 24 – Autorización Tratamiento de Datos Personales. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, EL CONTRATISTA autoriza a LA FUNDACIÓN la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, informes y/o productos a entregar, supervisión, liquidación del contrato etc.

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901108216-1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-003

CLAÚSULA 25 - Declaraciones Finales. EL CONTRATISTA efectúa de manera libre, consciente y voluntaria las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de LA FUNDACIÓN respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Recibió una vez firmado, copia del contrato.

CLAÚSULA 26- Perfeccionamiento y ejecución. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Solano - Caquetá, el día 04 de marzo de 2026.

Por EL CONTRATANTE

YODMAN LIZCANO YAÑEZ
Representante Legal
FUNDACONSTRUSOCIAL

Por EL CONTRATISTA

Alba Luz Tole V

ALBA LUZ TOLE VALENCIA
C. C. 40.660.186 de Solano Caquetá

Proyectado: Apoyo Oficina Contratación	Nombre: Gloria Patricia Rivera	Firma:
Aprobado: Representante	Nombre: Yodman Lizcano Yañez	Firma:

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901.109216-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-003

ACTA DE INICIO - CONTRATO No. SOLANO-CV-2026-003			
CONTRATANTE:	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL - FUNDACONSTRUSOCIAL		
NIT:	901.109.216-2		
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA:	ALBA LUZ TOLE VALENCIA		
CÉDULA DEL CONTRATISTA:	40.660.186 de Solano Caquetá		
OBJETO:	Prestación de servicios como AUXILIAR DE ENFERMERIA, para el desarrollo de las actividades de atención integral a los beneficiarios del Centro Vida, en el marco del Convenio de Asociación No. 001 del 02 de marzo de 2026 suscrito entre el Municipio de Solano – Caquetá y La Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios y recursos para prestar sus servicios y a poner a disposición de ésta, su experiencia, habilidades, saberes y competencias para actuar diligentemente en la ejecución contractual.		
FECHA DE INICIO	04 marzo de 2026	FECHA DE TERMINACION	31 mayo de 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 6.380.000) PESOS M/CTE		
PLAZO:	DOS (2) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS		

En la ciudad de Florencia – Caquetá, se reunieron **YODMAN LIZCANO YAÑEZ** Supervisor del Contrato No. **SOLANO-CV-2026-003** y la señora **ALBA LUZ TOLE VALENCIA** en calidad de contratista, con el fin de dar INICIO al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS suscrito entre las partes. Dejan constancia las partes, de que se encuentran de acuerdo con los términos de Referencia establecidos en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-003.**

Así las cosas, las partes ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-003.
2. Fijar como fecha de inicio el día 04 marzo de 2026.
3. Suscribir los Anexos Contractuales a que haya lugar y disponga LA FUNDACIÓN de acuerdo con la necesidad en la ejecución del contrato y las políticas internas de la organización.
4. Para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, el 04 marzo de 2026.

Por EL CONTRATANTE

YODMAN LIZCANO YAÑEZ
FUNDACONSTRUSOCIAL

Por EL CONTRATISTA

Alba luz Tole V.

ALBA LUZ TOLE VALENCIA
Contratista

Proyectado: Apoyo Oficina Contratación	Nombre: Gloria Patricia Rivera	Firma:
Aprobado: Representante	Nombre: Yodman Lizcano Yañez	Firma:

INFORME FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL SOLANO - CAQUETÁ

AUXILIAR DE ENFERMERIA

ALBALUZ TOLE VALENCIA

INFORME EJECUTIVO DE ACTIVIDADES

DEL 04 AL 31 DE MARZO DE 2026

Calle 33A No. 32 - 51 – B/ Ciudadela
E-mail: fundaconstrusocial@gmail.com
Florencia – Caquetá

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO: 04 AL 31 DE MARZO DE 2026
CENTRO VIDA–SOLANO CAQUETÁ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-003			
CONTRATANTE:	FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL.		
NIT:	901.109.216-2		
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA:	TITO EDILSO GAVIRIA GIMENEZ		
CEDULA DEL CONTRATISTA:	40.660.186 de SOLANO -Caquetá		
PROGRAMA/CARGO:	AUXILIAR DE ENFERMERIA		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 001 DEL 02 DE MARZO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETÁ Y LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL, DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN LABORAL Y UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS Y RECURSOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS Y A PONER A DISPOSICIÓN DE ÉSTA, SU EXPERIENCIA, HABILIDADES, SABERES Y COMPETENCIAS PARA ACTUAR DILIGENTEMENTE EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.		
FECHA DE INICIO	04 de marzo de 2026	FECHA DE TERMINACION	31 de mayo de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 6.380.000) PESOS M/CTE.		
PLAZO:	DOS (2) MESES Y VEINTISIETE (27) DÍAS		
PERIODO DE ACTIVIDADES:	04 AL 30 DE MARZO DEL 2026		
ANEXOS CONTRACTUALES:	INFORME DE ACTIVIDADES, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS, PLANILLAS DE ASISTENCIA.		

REPORTE DE ACTIVIDADES	
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	**INFORME DE EJECUCIÓN**
1. Entrega de soportes contractuales al coordinador en las fechas estipuladas por éste para el cumplimiento de los tiempos establecidos por el área de supervisión: a) Informe de actividades y soportes, b) Cuenta de cobro, c) Soportes de afiliación (1er mes), d) Planilla de Seguridad social.	Se entregan los soportes contractuales en la fecha establecida en el área de coordinación, para su respectiva revisión que son los siguientes: a. Informe de actividades y soportes b. Cuenta de cobro c. planilla de seguridad social.
2. Valoración integral Res 055 de 2018 con registro en bitácora. Se realizará una valoración funcional integral al inicio del contrato; y durante el transcurso de la ejecución contractual a los adultos nuevos que ingresen al programa, además del seguimiento, en los casos que lo requieran para determinar cambios (mensual).	Para el periodo del 04 al 31 de marzo de 2026, Se realizó la valoración funcional integral de los adultos mayores beneficiarios del programa, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 055 de 2018. Esta valoración se lleva a cabo al inicio del contrato, con el fin de identificar las condiciones iniciales de cada usuario en las diferentes dimensiones: nutricional, física, cognitiva, psicoactiva, social e historia de vida. De igual manera, durante la ejecución contractual se efectúa la valoración a los adultos mayores nuevos que ingresan al programa, garantizando su adecuada caracterización y atención integral. Adicionalmente, se realiza seguimiento mensual a los beneficiarios que lo requieren, con el propósito de identificar cambios en su estado funcional y establecer las acciones pertinentes. Todas las valoraciones y seguimientos son debidamente registrados en la bitácora, asegurando la trazabilidad de la información, el control del proceso y el cumplimiento de los lineamientos establecidos. Resultados: Durante el proceso de valoración se evidenció que la mayoría de los adultos mayores mantienen una condición funcional estable, con adecuada adherencia a las recomendaciones del equipo de salud. En algunos casos se identificaron alteraciones leves en la movilidad y el estado nutricional, las cuales fueron reportadas y atendidas oportunamente mediante el acompañamiento del equipo interdisciplinario. Se garantizó el registro completo y actualizado de la información en las bitácoras, asegurando la trazabilidad del seguimiento. **CONCLUSIÓN** La implementación de la valoración integral y su registro en bitácora permite llevar un control sistemático y actualizado del estado de los adultos mayores, facilitando la identificación

	oportuna de cambios en su condición y la toma de decisiones adecuadas para su atención. Este proceso contribuye al mejoramiento continuo del servicio, garantizando una atención integral, organizada y acorde a la normatividad vigente. Anexo Registro Fotográfico
3. Diligenciamiento de los planes de atención integral (PAI) para cada adulto participante del programa (inicio), diligenciamiento de la bitácora mensual en los casos que se requieran por cambios en los signos y síntomas, evaluación de estas con el equipo de profesionales del centro.	Durante el periodo del 04 al 31 de marzo de 2026, Se realizó el diligenciamiento de los Planes de Atención Integral (PAI) para cada adulto mayor participante del programa al inicio de su vinculación, con el propósito de establecer de manera individualizada las acciones de atención en las diferentes dimensiones de su bienestar. Asimismo, se efectuó el registro mensual en la bitácora en aquellos casos que presentan cambios en signos y síntomas, permitiendo llevar un control continuo de la evolución de los beneficiarios. Esta información es fundamental para la identificación oportuna de situaciones que requieren intervención. De igual manera, se desarrolló la evaluación de los casos registrados en la bitácora en conjunto con el equipo interdisciplinario del Centro Vida, con el fin de analizar las condiciones de los adultos mayores, tomar decisiones pertinentes y ajustar los planes de atención de acuerdo con las necesidades identificadas. **Hallazgos del diligenciamiento** Durante el proceso se evidenció que: • La mayoría de los adultos mayores mantienen estabilidad en sus condiciones generales de salud. • Algunos casos presentaron variaciones leves en presión arterial y movilidad, los cuales fueron reportados y atendidos por el área de enfermería y fisioterapia. • Se identificaron beneficiarios con necesidad de fortalecer hábitos de autocuidado y alimentación saludable. • No se reportaron situaciones críticas o de urgencia médica durante el periodo evaluado. • La información recopilada permitió actualizar las valoraciones y priorizar casos para seguimiento en el siguiente mes. **CONCLUSIÓN** El diligenciamiento de los PAI y el registro sistemático en la bitácora permiten una atención integral, organizada y centrada en las necesidades individuales de los adultos mayores. El trabajo articulado con el equipo interdisciplinario fortalece la toma de decisiones oportunas, mejora la calidad

	del servicio y garantiza el seguimiento adecuado de los cambios en la condición de los beneficiarios. Anexo Registro fotográfico
4. Asistir y participar en las reuniones mensuales convocadas por el coordinador y/o personal de La Unión Temporal.	Durante el periodo del 04 al 31 de marzo de 2026, se participó activamente en las reuniones convocadas por el coordinador. El día 04 de marzo de 2026, asistí a la reunión de inicio de mes, convocada y dirigida por el coordinador del Centro Vida, se socializó la programación y distribución de actividades correspondientes al mes en curso, buscando optimizar la organización del tiempo y los recursos disponibles, El día 26 de marzo de 2026, asistí a reunión dirigida por la coordinación con el objetivo de entregar y socializar informes y soportes de ejecución del TH del periodo desarrollado entre el 04 al 31 de marzo de 206. Estas acciones reflejan el compromiso del personal con el fortalecimiento de la convivencia, el sentido de pertenencia y la promoción de ambientes agradables y participativos dentro del programa. Anexo: Registro fotográfico.
5. Realizar visitas y atención como auxiliares de enfermería, y acompañamiento a profesional de fisioterapia y psicología a los Adultos Mayores beneficiarios del programa, llevando planilla de atención de los beneficiarios, para la realización del informe mensual según el plan de visitas. Dichas visitas deberán realizarse en la jornada de la tarde.	Se realizaron visitas domiciliarias y atención directa a los adultos mayores beneficiarios del programa, en el rol de auxiliar de enfermería, brindando apoyo en el seguimiento de su estado de salud y bienestar general. Asimismo, se efectuó acompañamiento a los profesionales de fisioterapia, nutrición y psicología durante las intervenciones programadas, fortaleciendo la atención integral de los beneficiarios mediante el trabajo interdisciplinario. Durante cada visita, se diligenció la respectiva planilla de atención, registrando las actividades realizadas, observaciones relevantes y evolución de los usuarios, con el fin de consolidar la información necesaria para la elaboración del informe mensual conforme al plan de visitas establecido. Las visitas fueron desarrolladas en la jornada de la tarde, dando cumplimiento a lo estipulado en la programación del servicio. **CONCLUSIÓN** La realización de visitas y el acompañamiento al equipo interdisciplinario permitió brindar una atención integral y oportuna a los adultos mayores beneficiarios, favoreciendo el seguimiento continuo de su estado de salud. El

	diligenciamiento de las planillas de atención contribuye a la organización de la información y al cumplimiento de los informes mensuales, fortaleciendo la calidad y continuidad del servicio prestado. Anexo Registro Fotográfico
6. Asistir a las capacitaciones en temas de buenas prácticas de manufactura, manipulación de alimentos y otros, para el buen desempeño de las actividades contractuales	El día 17 de marzo de 2026, asistí a la capacitación en buenas prácticas de manufactura, manipulación de alimentos y otros temas relacionados con el cumplimiento de la minuta patrón en el rol de auxiliar de enfermería. Se participó activamente en las capacitaciones programadas en temas de buenas prácticas de manufactura (BPM), manipulación de alimentos y demás contenidos relacionados con el adecuado cumplimiento de la minuta patrón, fundamentales para el desarrollo de las actividades contractuales. Estas capacitaciones permitieron fortalecer los conocimientos y habilidades en el manejo higiénico de los alimentos, control de procesos, condiciones sanitarias y normativas vigentes, contribuyendo a la prevención de riesgos en la salud de los adultos mayores beneficiarios del programa. Asimismo, se adquirieron herramientas para mejorar la supervisión y cumplimiento de la minuta patrón, garantizando que la alimentación suministrada cumpla con los requerimientos nutricionales y de calidad establecidos. **CONCLUSIÓN** La asistencia a las capacitaciones en buenas prácticas de manufactura y manipulación de alimentos fortalece las competencias del talento humano, permitiendo un mejor desempeño en las actividades contractuales. Esto contribuye a garantizar la calidad, inocuidad y adecuada prestación del servicio de alimentación, promoviendo el bienestar y la salud de los adultos mayores beneficiarios del programa. Anexo Registro fotográfico
7. Cumplir con el reglamento interno, velar por las buenas relaciones interpersonales con los beneficiarios del programa.	Durante el periodo evaluado se dio cumplimiento al reglamento interno del programa Centro Vida, manteniendo una actitud de respeto, compromiso y responsabilidad en el desarrollo de las funciones asignadas. Se promovieron buenas relaciones interpersonales con los adultos mayores beneficiarios, fomentando un ambiente de confianza, cordialidad y empatía, lo cual contribuyó al adecuado desarrollo de las actividades diarias y al

	fortalecimiento del bienestar colectivo dentro del programa. Anexo: Registro fotográfico.
8. Toma de signos vitales (frecuencia cardiaca (fc), frecuencia respiratoria (fr), temperatura (t°) y toma de tensión arterial) y toma de glucometría 1 vez al mes y seguimiento a los casos detectados, especialmente en crónicos.	Durante los días 16, 18 y 14, de marzo de 2026 se dio cumplimiento a la actividad de toma de signos vitales (frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, temperatura y tensión arterial) y toma de glucometría los días 9, 11 y 20 de marzo a los adultos mayores beneficiarios del programa. Se realizó el seguimiento a los casos detectados, especialmente a aquellos con patologías crónicas, con el fin de garantizar un control adecuado de su estado de salud y prevenir posibles complicaciones. La actividad se desarrolló de manera organizada y conforme a los lineamientos establecidos en el plan de atención integral. Los reportes de toma de signos vitales y glucometria reposan en el archivo de las hojas de vida de los adultos mayores en el centro vida. Anexo: Registro fotográfico
9. Apoyar a los beneficiarios del programa (adulto mayor) en procesos personales de salud, acompañando y/o apoyado en su bienestar integral (crónicos, postrados y hospitalizados).	Se brindó apoyo continuo a los adultos mayores beneficiarios del programa en sus procesos personales de salud, especialmente en aquellos casos con condiciones crónicas, en estado de postración o que han requerido hospitalización. Este acompañamiento incluyó el seguimiento al estado de salud, orientación básica, apoyo emocional y asistencia en actividades necesarias para su bienestar integral, garantizando una atención humanizada y oportuna a los adultos mayores Abraham Murillo Guzman, Anibal Sánchez, Teofilo Quroz Joven, Ercilia Arciniegas Torres, solicitando citas médicas a través de llamadas telefónicas. Asimismo, se trabajó de manera articulada con el equipo interdisciplinario, facilitando la identificación de necesidades específicas y promoviendo acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, así como el fortalecimiento de sus redes de apoyo. **CONCLUSIÓN** El acompañamiento a los adultos mayores en sus procesos de salud contribuye significativamente a su bienestar integral, especialmente en aquellos con condiciones de mayor vulnerabilidad. Esta labor permite brindar una atención más humana, cercana y oportuna, fortaleciendo la calidad del servicio y promoviendo mejores condiciones de vida para los beneficiarios del programa. Anexo Registro fotográfico

10. Desarrollar actividades complementarias como: (1 mensual a todos los beneficiarios del programa) - Capacitación en cuidado personal – hábitos de higiene personal, salud bucal y su importancia. - Capacitación Cuidados de enfermedades crónicas, - Importancia de los cuidados del cuerpo en el adulto mayor y consecuencias del tabaco y alcohol. - Realizar actividad de manualidad decoración navideña.	Durante el periodo comprendido entre el 04 al 31 de marzo de 2026, se dio cumplimiento a las actividades complementarias programadas para los beneficiarios del programa Adulto Mayor, desarrollando la capacitación y taller denominado "Higiene personal", orientado a la promoción de hábitos saludables, el autocuidado y la prevención de enfermedades en la vida diaria. La actividad se llevó a cabo los días 12, 17, 23 y 25 de marzo de 2026, con la participación dirigida a 80 adultos mayores asistentes al Centro Vida. La actividad se desarrolló en grupos de 20 participantes por jornada, permitiendo una mejor interacción, acompañamiento y comprensión del tema. A los 25 beneficiarios restantes, que por limitaciones de movilidad no pueden asistir al centro, se les realizó visita domiciliaria, brindándoles la misma orientación educativa. La jornada se desarrolló mediante la conformación de grupos de trabajo que permitieron una atención más cercana, mayor interacción entre los participantes y un espacio adecuado para el aprendizaje, la resolución de inquietudes y la reflexión sobre la importancia de mantener una adecuada higiene personal. El taller "Higiene personal" tuvo como propósito fortalecer el conocimiento de los adultos mayores frente a la importancia de mantener hábitos de higiene adecuados, promoviendo prácticas que contribuyan a su bienestar, salud y calidad de vida. **Objetivos:** • Sensibilizar a los adultos mayores sobre la importancia de la higiene personal como factor fundamental para la prevención de enfermedades. • Promover hábitos adecuados como el baño diario, lavado frecuente de manos, cuidado de la salud bucal, higiene de uñas, cabello y uso de ropa limpia. • Fomentar la autonomía en el cuidado personal, respetando las capacidades y condiciones de cada beneficiario. • Identificar prácticas inadecuadas de higiene que puedan afectar la salud y bienestar de los adultos mayores. Durante la jornada se abordaron temas relacionados con la importancia del aseo diario, el correcto lavado de manos, el cuidado de la piel, higiene bucal, manejo adecuado de prendas de vestir, prevención de infecciones y enfermedades, así como la importancia de mantener rutinas de autocuidado. Las actividades se desarrollaron mediante charlas

	educativas, material didáctico y dinámicas participativas, permitiendo a los beneficiarios adquirir conocimientos prácticos, expresar sus experiencias, resolver dudas y reforzar hábitos saludables en su vida cotidiana. Asimismo, se promovieron espacios de diálogo e integración, donde los adultos mayores reflexionaron sobre la importancia del autocuidado, fortaleciendo su autoestima, independencia y bienestar integral. La actividad fue recibida de manera positiva por los beneficiarios, quienes manifestaron interés en aplicar las recomendaciones brindadas y resaltaron la importancia de mantener adecuados hábitos de higiene para prevenir enfermedades y mejorar su calidad de vida. Este tipo de espacios contribuye al fortalecimiento del autocuidado y la promoción de estilos de vida saludables en los adultos mayores pertenecientes al programa. **Anexo:** Registro fotográfico.
11. Reportar o alertar los posibles casos de contagio y activar los protocolos de salud.	Durante el periodo informado no se presentaron casos sospechosos ni confirmados de contagio entre los beneficiarios del programa Adulto Mayor, Por lo tanto, no fue necesario activar los protocolos de salud establecidos para la atención de este tipo de situaciones.
12. Apoyo y acompañamiento a las diferentes actividades que se desarrollen en el centro vida (diligenciamiento de planillas y evidencias fotográficas).	Durante el periodo comprendido entre el 04 al 31 de marzo de 2026, se brindó apoyo y acompañamiento en las diferentes actividades desarrolladas en el Centro Vida, en coordinación con los profesionales de fisioterapia, psicología y nutrición. Las labores incluyeron la colaboración en el diligenciamiento de planillas y el registro de evidencias fotográficas de las actividades realizadas, garantizando un adecuado control y seguimiento de la participación de los adultos mayores en cada jornada. Anexo: Registro fotográfico
13. Las demás que le sean asignadas por el representante y/ o supervisor inmediato que estén directamente relacionadas con el objeto contractual, así mismo acatar el conducto regular.	Durante el periodo comprendido entre el 04 al 31 de marzo de 2026, se brindó acompañamiento en los horarios de entrega de alimentos a los adultos mayores del programa Centro Vida, garantizando el orden, la organización y el adecuado cumplimiento del proceso de distribución, el día 18 de marzo de 2026, asistí a Capacitación valoración inicial auxiliares de enfermería dirigida por la doctora Natalia Díaz Hernande, Nutricionista del centro vida, Apoyo a la logística de la conformación de la veeduria Convenio 001 del 02 de marzo del 2026 Anexo: Registro fotográfico.

REGISTRO FOTOGRAFICO – ACTIVIDAD 2
Valoración integral Res. 055 de 2018

ACTIVIDAD: 2 valoración inicial	ACTIVIDAD :2 valoración inicial
	

REGISTRO FOTOGRAFICO – ACTIVIDAD :3

DILIGENCIAMIENTO DE LOS PLANES DE ATENCIÓN INTEGRAL (PAI)	DILIGENCIAMIENTO DE LOS PLANES DE ATENCIÓN INTEGRAL (PAI)
	
DILIGENCIAMIENTO DE LOS PLANES DE ATENCIÓN INTEGRAL (PAI)	DILIGENCIAMIENTO DE LOS PLANES DE ATENCIÓN INTEGRAL (PAI)
	

REGISTRO FOTOGRAFICO – ACTIVIDAD :4

Tema: Reunión Inicio de mes con TH **Fecha:** registro fotográfico: 04/03/2026 	**Tema:** Reunión Inicio de mes con TH **Fecha:** registro fotográfico: 04/03/2026 
Tema: Reunión Bitácora Talento Humano Equipo Interdisciplinario **Fecha** registro fotográfico: 04/03/2026 	**Tema:** Reunión Bitácora Talento Humano Equipo Interdisciplinario **Fecha** registro fotográfico: 04/03/2026 
Tema: Reunión fin de mes con TH **Fecha:** registro fotográfico: 27/03/2026 	**Tema:** Reunión fin de mes con TH **Fecha:** registro fotográfico: 27/03/2026 

REGISTRO FOTOGRAFICO – ACTIVIDAD :5

Visitas domiciliarias enfermería	Visitas domiciliarias enfermería
	
Visitas domiciliarias con las profesionales	Visitas domiciliarias con las profesionales
	

REGISTRO FOTOGRAFICO – ACTIVIDAD :6

Tema: Asistir a las capacitaciones en temas de buenas prácticas de manufactura, manipulación de alimentos y otros. **Fecha registro fotografico**: 17/03/2026	**Tema:** Asistir a las capacitaciones en temas de buenas prácticas de manufactura, manipulación de alimentos y otros. **Fecha registro fotografico**: 17/03/2026
	

REGISTRO FOTOGRAFICO – ACTIVIDAD:7

VELAR POR LAS BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES CON LOS BENEFICIARIOS	VELAR POR LAS BUENAS RELACIONES INTERPERSONALES CON LOS BENEFICIARIOS
	

REGISTRO FOTOGRAFICO – ACTIVIDAD:8

Toma de signos vitales fecha :16/03/2026 	Toma de signos vitales fecha 16/03/2026 
Toma de Glucometria fecha:11/03/2026 	Toma de Glucometria fecha:11/03/2026 

Toma de glucometría visitas domiciliarias fecha: 20/03/2026 	Toma de glucometría visitas domiciliarias fecha: 20/03/2026 

Toma de signos vitales visitas domiciliarias fecha:14/03/2026 	Toma de signos vitales visitas domiciliarias fecha:14/03/2026 

REGISTRO FOTOGRAFICO – ACTIVIDAD:9

Acompañamientos para sacar citas medicas 	Acompañamientos para sacar citas medicas 
Acompañamientos para sacar citas medicas 	Acompañamientos para sacar citas medicas 

REGISTRO FOTOGRAFICO – ACTIVIDAD:10

Actividad: Higiene persona **fecha:12**/03/2026 	**Actividad**: Higiene persona **fecha:17**/03/2026 
Actividad: Higiene persona **fecha:23**/03/2026 	**Actividad**: Higiene persona **fecha:25**/03/2026 

REGISTRO FOTOGRAFICO – ACTIVIDAD:12

Actividades fisioterapeuta 	Actividades fisioterapeuta 

Actividades Psicóloga 	Actividades Nutricionista 
Diligenciamiento de planillas 	Diligenciamiento de planillas 

REGISTRO FOTOGRAFICO – ACTIVIDAD:13 DEMAS ASIGNADAS

Acompañamiento en los horarios de entrega de alimentos 	Acompañamiento en los horarios de entrega de alimentos 

ACTIVIDAD 13: Capacitación valoración inicial auxiliares de enfermería **Fecha:** 18/03/2026 	**ACTIVIDAD 13:** Capacitación valoración inicial auxiliares de enfermería **Fecha:** 18/03/2026 
Apoyo a la logística de la conformación de la veeduria Convenio 001 del 02 de marzo del 2026 **Fecha:** 12-03-2026 	Apoyo a la logística de la conformación de la veeduria Convenio 001 del 02 de marzo del 2026 **Fech a:** 12-03-2026 

SEGURIDAD SOCIAL	
PERIODO	Del 04 al 31 de marzo de 2026
NO. PLANILLA	**5250261573**
FIRMA DEL CONTRATISTA	Alba Luz Tole valencia

MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1

MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETA
Convenio de Asociación No. 001 de 2026

FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

CIUDAD Y FECHA: 12- 03- 2026 HORA: 9:00 AM

TEMA: Habitos de higiene personal

CENTRO VIDA: MUNICIPIO DE SOLANO RESPONSABLE: Alba luz Tole valencia Auxiliar Enfermeria

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	SEXO		EDAD	DIRECCION (BARRIO)	FIRMA O HUELLA
			M	F			
1	MARIA ALICIA JIMENEZ DE VEGA	29.087.289		X	90	B. CINCO DE MAYO	
2	ARNULFO VALENCIA LEMUS	6.565.110	X		90	B. ESTR. NORTE	
3	GONZALO ROJAS	16.190.581	X		82	B. ESTR. NORTE	
4	ALEJANDRINA QUINTANA QUINTANA	40.660.062		X	71	RES. ISMUINA	Alejandrina
5	NELSON ARCINIEGAS	17.675.461	X		72	RES. ISMUINA	
6	MARLENY HERNANDEZ DE SILVA	26.615.027		X	77	ESTRE. DEL NORTE	M H
7	ERCILIA ARCINIEGAS TORRES	40.660.129		X	79	B. BUENOS AIRES	
8	DANILO JIMENEZ GOMEZ	17.622.473	X		81	B. EL PRADO	Danilo Jimenez
9	ALVARO TOLEDO	17.675116	X		77	B. BELLAVISTA	Alvaro Toledo
10	LUZ MARINA FONSECA	40.729.335		X	57	B. BUENOS AIRES	Luz marina Fonseca
11	JAIME ENRIQUE OBANDO CUELLAR	4.964.276	X		76	B. ESTREL. NORTE	JAIME
12	CONSUELO RUBIO GONZALEZ	40660120		X	62	B. BUENOS AIRES	Consuelo Rubio
13	ALBEIRO ANTONIO GARCIA	94.191.473	X		70	EL JARDIN	
14	ROSALBA GALINDO MUÑOZ	40.085.814		X	59	B. BUENOS AIRES	

MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1

MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETA
Convenio de Asociación No. 001 de 2026

FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

CIUDAD Y FECHA: 12 - 03 - 2026 | HORA: 9:00 AM

TEMA: Habitos de higiene personal

CENTRO VIDA: MUNICIPIO DE SOLANO | RESPONSABLE: Albaluz Tole Valencia Auxiliar Enfermería

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	SEXO		EDAD	DIRECCION (BARRIO)	FIRMA O HUELLA
			M	F			
15	HERIBERTO ANTONIO VELEZ	71.602.150	X		63	BARRIO EL PRADO	
16	MARIO HOINO HIO	17.675.224	X		73	B. BUENOS AIRES	
17	JAIRO TOVAR	17.625.938	X		76	M. AMAZONICO	
18	JOSE ALDEMAR GONZALEZ BARRERA	18.105.084	X		85	B. ESTR. NORTE	
19	GUMERCINDO ERAZO MEDINA	17.733.005		X	69	M. AMAZONICO	
20	CEVERIANO FENAMUY GITOMAKURI	15.875.427	X		63	INSMUINA	
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							

MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1

MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETA
Convenio de Asociación No. 001 de 2026

FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

CIUDAD Y FECHA: 17 - 03 - 2026 HORA: 9:00 AM

TEMA: Habitos de higiene personal

CENTRO VIDA: SOLANO CAQUETA RESPONSABLE: Alba Luz Tole Valencia Auxiliar Enfermeria

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	SEXO		EDAD	DIRECCION (BARRIO)	CELULAR	FIRMA O HUELLA
			M	F				
1	ERNESTO CUENCA APACHE	2.254.398	X		76	ESTRELLA NORT		
2	HERNANDO CALDERON CRUZ	17.638.944	X		61	ESTRELLA DEL NORTE		
3	JORGE VALENCIA LEMUS	17.675.463	X		63	BELLAVISTA		
4	IRENE GUALTERO SEPULVEDA	26.613.530		X	85	B. BUENOS AIRES		
5	LUZ DARY MEDINA	26.640.984		X	64	B. BUENOS AIRES		Luz dary medina
6	LUZ MARY MAJE	40.087.628		X	55	B. BUENOS AIRES		
7	ISABEL GARZON	40.759.853		X	63	B BELLAVISTA		Isabel Garzon
8	MARIA PASTORA IBAÑEZ	26.641.292		X	63	B. BELLAVISTA		
9	HORTENCIA OLAYA	21.132.387		X	69	B. BELLAVISTA		Hortensia
10	MARCO AURELIO RAMOS OSSA	12.190.395	X		83	B. BELLAVISTA		Marco Ramos
11	MERCEDES MARQUEZ MORENO	40.670.382		X	75	B. M. AMAZONICO		
12	ABRAHAM MURILLO GASCA	5.981.889	X		77	B. BUENOS AIRES		Abraham Murillo
13	NECTOR HERNANDO CAÑAS	4.202.578	X		87	B. EL PRADO		

MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETÁ
NIT: 800.095.786-1

MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETA
Convenio de Asociación No. 001 de 2026

FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

CIUDAD Y FECHA: 17 - 03 - 2026 | HORA: 9:00 A M

TEMA: Habitos de higiene personal

CENTRO VIDA: SOLANO CAQUETA | RESPONSABLE: Alba luz Tole valencia Auxiliar Enfermeria

No.	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	SEXO		EDAD	DIRECCION (BARRIO)	CELULAR	FIRMA O HUELLA
			M	F				
14	VICTOR JULIO CALDERON	.17.621.717	X		78	B. BUENOS AIRES		
15	LUZ ESTELA FERIA HERNANDEZ	51.849.714		X	61	B. BUENOS AIRES		
16	ROLVIRA ATEHORTUA ALVAREZ	26.641.169		X	75	ES. NORTE		
17	MARIA DEL CARMEN CORTEZ	26.471.360		X	70	B. EST. NORTE		
18	ALVARO RODRIGUEZ	17.675.259	X		72	B. ESTRE. NORTE		
19	LUZ MILA MARQUEZ MORENO	40.670.336		X	69	B. BUENOS AIRES		
20	CARMEN ROSA TOVAR LUNA	40.766.860		X	65	B. BUENOS AIRES		
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								